



MODIFICACIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 449 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Entre los suscritos a saber **JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **71.722.121** expedida en **Medellín** actuando en calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución N.º 2851 del 20 de diciembre de 2022, y delegado mediante Resolución N.º 2329 del 26 de septiembre de 2018, quien obra como Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** con **NIT. 830.000.602-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte y, de otra parte, **y ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con **NIT. 860511107-2**, representada legalmente por el señor **EDUARDO ANDRES KLOPSTOCK QUIÑONES** identificado con cédula de ciudadanía N° 80424621 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes condiciones:

1. El día 24 de octubre de 2025 se suscribió el contrato de compraventa No. 449 de 2025 entre el IDEAM y ACERTA SAS, cuyo objeto es: (HIDRO-356) COMPRA DE INSUMOS PARA LA RED CONVENCIONAL.
2. El alcance del objeto comprende la adquisición, suministro y entrega de los insumos cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto.

GRUPO 1			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PLUMILLAS PARA REGISTRADORES	UNIDAD	332
2	PROBETA 200 cm2 PARA PM	UNIDAD	33
3	REGLILLA PARA PM	UNIDAD	33
4	SIFONES PVG F	UNIDAD	33
5	SIFONES PVG L	UNIDAD	33
6	Aceite para Molinete	LITRO	11
7	MIRA HIDROMÉTRICA EN LÁMINA	UNIDAD	510
8	NUMERADOR 1	UNIDAD	48
9	NUMERADOR 2	UNIDAD	36
10	NUMERADOR 3	UNIDAD	72
11	NUMERADOR 4	UNIDAD	56



**MODIFICACIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 449 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA**

12	NUMERADOR	5	UNIDAD	125
13	NUMERADOR	6	UNIDAD	45
14	NUMERADOR	7	UNIDAD	70
15	NUMERADOR	8	UNIDAD	49
16	FRASCO AMBAR DE 30ml		UNIDAD	1000
17	JARRA AFORADA		UNIDAD	60
18	TUBO DE ESPUMA DE POLIETILENO DE CELDA CERRADA		UNIDAD	50
19	ROTULO ADHESIVO		PAQUETE	20
GRUPO 2				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	FILTRO 595-9 (90 mm)	CAJA	440	

3. El plazo de ejecución, definido en la cláusula tercera del Contrato de Compraventa No. 449 de 2025, corresponde máximo hasta el 10 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. La forma de pago establecida en la cláusula sexta corresponde a “La Entidad pagará el Contrato celebrado en UN ÚNICO PAGO contra la entrega y su ingreso al almacén de los elementos adquiridos por el IDEAM”.
5. El día 28 de octubre de 2025 se firmó el acta de inicio del contrato de compraventa No. 449 de 2025.
6. El día 12 de noviembre de 2025 se radicó ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, bajo radicado No. 4200083000060225005, la solicitud de exclusión de IVA para los siguientes elementos:

GRUPO 1	
ITEM	DESCRIPCION
2	PROBETA 200 cm2 PARA PM
3	REGLILLA PARA PM



**MODIFICACIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 449 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA**

7	MIRA HIDROMÉTRICA EN LÁMINA
8	NUMERADOR 1
9	NUMERADOR 2
10	NUMERADOR 3
11	NUMERADOR 4
12	NUMERADOR 5
13	NUMERADOR 6
14	NUMERADOR 7
15	NUMERADOR 8
GRUPO 2	
ITEM	DESCRIPCION
1	FILTRO 595-9 (90 mm)

Dicha solicitud permitirá eventualmente acreditar la condición de exclusión de algunos de los elementos adquiridos.

7. Luego de varias consultas realizadas desde el IDEAM al ANLA, se confirma que el trámite de la solicitud de exclusión de IVA tomará más tiempo del que históricamente se han tomado las solicitudes del IDEAM como establecimiento público según se muestra a continuación:

Expediente ANLA	Fecha Radicación	Fecha Certificado	Tiempo Tramite días
SBTI0187-00-2023	9/08/2023	31/08/2023	22
SBTI0246-00-2023	13/09/2023	9/11/2023	57
SBTI0216-00-2023	13/09/2023	10/10/2023	27
SBTI0220-00-2023	18/09/2023	12/10/2023	24
SBTI0264-00-2023	21/11/2023	7/12/2023	16
SBTI0268-00-2023	26/11/2023	12/12/2023	16



**MODIFICACIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 449 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA**

SBTI0274-00-2023	28/11/2023	12/12/2023	14
SBTI0269-00-2023	28/11/2023	13/12/2023	15
SBTI0272-00-2023	29/11/2023	12/12/2023	13
SBTI0281-00-2023	1/12/2023	13/12/2023	12
SBTI0286-00-2023	7/12/2023	20/12/2023	13
SBTI0289-00-2023	7/12/2023	20/12/2023	13
SBTI0287-00-2023	11/12/2023	21/12/2023	10
SBTI0188-00-2024	10/09/2024	18/10/2024	38
SBTI0196-00-2024	13/09/2024	31/10/2024	48
SBTI0204-00-2024	26/09/2024	31/10/2024	35

En consecuencia, teniendo en cuenta que a la fecha la ANLA informó mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2025 que no podrá conceder prioridad a las solicitudes del IDEAM, resulta necesario adoptar las medidas contractuales necesarias para avanzar con la ejecución del Contrato No. 449 de 2025 durante la vigencia 2025, garantizando la entrega de la totalidad de los insumos sin supeditar dicha entrega a la respuesta de la ANLA.

8. Que mediante formato de Solicitud de Modificaciones Contractuales con radicado No. **20253030217993**, el supervisor del contrato solicito a la Oficina Asesora Jurídica, llevar a cabo la presente modificación contractual bajo los argumentos técnicos allí contenidos.
9. Que, por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo con los principios que regulan la contratación estatal, se hace necesario modificar el contrato de la referencia en lo relativo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Tercera. Plazo. En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, hasta el 29 de diciembre de 2025, la cual quedaría de la siguiente manera:



**MODIFICACIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 449 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA**

"CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será máximo hasta el 29 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar Cláusula Sexta. Forma de Pago. En el sentido de permitir pagos parciales, la cual quedaría así:

"CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, previo recibo a satisfacción e ingreso a almacén de los elementos adquiridos objeto del contrato y presentación de las facturas correspondientes."

CLÁUSULA TERCERA. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por EL INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA. El contratista se compromete a modificar la garantía constituida inicialmente a favor del IDEAM con el fin de amparar el plazo y/o valor de la presente modificación, en cada uno de los amparos establecidos inicialmente en el contrato en mención y sus demás adiciones y/o modificaciones, así como subirla en la plataforma Secop II para aprobación por parte del INSTITUTO. **Nota:** El CONTRATISTA debe presentar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la firma del presente documento las garantías a favor del IDEAM.

Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención.

La presente minuta se entiende aceptada y aprobada por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato.

POR EL INSTITUTO,
FIRMADO EN SECOP II
JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General.
IDEAM

POR EL CONTRATISTA,
FIRMADO EN SECOP II
EDUARDO ANDRES KLOPSTOCK
QUIÑONES
Representante legal
ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Jennifer Valencia Hernandez	Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Radicado Orfeo	20253030217993	Expediente Orfeo:	20251301712007958E
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaría General.			